



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 0205

Señor (a)
Director Unidad
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES: ÉDGAR ARMANDO GIRALDO VALDERRAMA
EGIDIO VALDERRAMA TRUJILLO
SANDRA MYLENA GARCÍA CANO
NATALIA MÚNERA NOREÑA
LUISA FERNANDA ZAPATA POSADA
ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO
VINCULADA: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
RADICADO: 2019 – 00075
ASUNTO: Admite Acción de Tutela

Se notifica que, por auto de la fecha, este Despacho Judicial ADMITIÒ la acción de tutela de la referencia, en la cual resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela que promueven los señores **ÉDGAR ARMANDO GIRALDO VALDERRAMA, EGIDIO VALDERRAMA TRUJILLO, SANDRA MYLENA GARCÍA CANO, NATALIA MÚNERA NOREÑA** y **LUISA FERNANDA ZAPATA POSADA**, contra el **MINISTERIO DE TRABAJO**, representado legalmente por la ministra, doctora **ALICIA ARANGO OLMOS**, o quien haga sus veces; acción consagrada en el artículo 86 de la constitución política.

SEGUNDO: VINCULAR a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por la doctora **LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**, como responsable de la administración y vigilancia de las

carreras de los servidores públicos; para que, si a bien lo tiene, intervenga dentro de la presente acción.

TERCERO: INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA con la totalidad de los aspirantes al cargo de «Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 —Grado 13», correspondiente a la CONVOCATORIA OPEC N° 34341 (Convocatoria 428 de 2016— Ministerio del Trabajo). Para la notificación de éste auto, y el traslado de la acción de tutela, a los referidos aspirantes, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su publicación en la página web dispuesta por la entidad para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico j14labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dicha Entidad, deberá anexar dentro del término de 2 días contados a partir de la notificación de éste auto, prueba del cumplimiento de ésta obligación.

CUARTO: ORDENAR a la directora del CENDOJ la publicación de éste auto y del traslado de la acción de tutela a los aspirantes a los cargos de «Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 —Grado 13», correspondiente a la CONVOCATORIA OPEC N° 34341 (Convocatoria 428 de 2016— Ministerio del Trabajo) en la PÁGINA DE SOPORTE DE LA RAMA JUDICAL.

QUINTO: CONCEDER un término de dos días hábiles a la parte accionada, incluyendo a los intervinientes objeto de integración, para el ejercicio del derecho de defensa, so pena de tener probados los hechos en que se fundamenta la acción, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE, ÓMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO, JUEZ (Fdo.)**

Anexo copia de la Acción de Tutela
Cordialmente,


ALBA JARAMILLO MEJÍA
Secretaria

m.a.g.i.c